



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2024-MPH

Huaral, 09 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N°296-2024-SGGRD/GSC/MPH de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 083-2024-GSC-MPH de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la Constitución del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley 29664 se crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRED, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, del 04 de noviembre del 2021, aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, establece: "Ámbito de aplicación, los presentes lineamientos son de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "5.1.1 Los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación monitoreo y procesamiento de información de acuerdo a nivel de gobierno local,

Que, los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias – COE", aprobado mediante Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, señala en su numeral 5 Disposiciones Generales, 5.1 de la Organización, 5.1.1.1 – Jefe del COE: es la máxima autoridad en la entidad responsable de instituir Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno, según el siguiente detalle:

- Jefe del INDECI, para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).
- Los Ministros, para los Centros de Operaciones de Emergencia Sectoriales (COES).
- Los Gobernadores Regionales, para los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales (COER).
- Los Alcaldes, para los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) (provinciales y distritales).

Que, de los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias – COE, señala en el numeral 6 disposiciones específicas:

6.1 De la Clasificación de los Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

6.1.1 Los COE se clasifican de la siguiente manera:

- a) Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)
 - b) Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES)
 - c) Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER)
 - d) Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL)
- COE Provincial (COEP)
COE Distrital (COED)

Que, a través del Informe N°296-2024-SGGRD/GSC/MPH de fecha 23 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita elaboración de acto resolutivo que apruebe la Constitución del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP); asimismo mediante Informe N° 083-2024-GSC-MPH, el Gerente de Seguridad Ciudadana, brinda conformidad en relación a lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto a la Constitución del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP);

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2024-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20 Y ARTICULO 43 DE LA LEY N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias COE, el que queda conformado de la Siguiente manera:

ÁREA	CARGOS/MODULOS	ENCARGADO
ÁREA DE DIRECCIÓN	JEFE DEL COEP	Alcalde Provincial de Huaral
	COORDINADOR DEL COEP	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres.
ÁREA OPERATIVA	MODULO EVALUADOR	Analista Administrativo.
	MODULO DE OPERACIONES	Técnico Administrativo.
	MODULO DE COMUNICACIONES	Técnico Administrativo.
	MODULO DE LOGISTICA	Técnico Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remita copia de la presente al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

